

4192 RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica, para usar una sola vez, marca «B-D», modelo Plastipak, de 50 milímetros como luer, de capacidad nominal, fabricada por la Entidad «Becton Dickinson», de Irlanda, y presentada por la Entidad «Becton Dickinson, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0806.

Vista la petición interesada por la Entidad «Becton Dickinson, Sociedad Anónima», domiciliada en camino de Valdeoliva, sin número, San Agustín de Guadalix (Madrid), en la solicitud de aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica, para usar una sola vez, marca «B-D», modelo Plastipak, de 50 milímetros como luer, de capacidad nominal.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1983, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 15 de septiembre de 1980 por la que se dispone la aprobación de la Norma Metroológica Española referente a «Jeringuillas médicas de materia plástica» para usar una sola vez», ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Becton Dickinson, Sociedad Anónima», el modelo de jeringuilla médica de materia plástica, para usar una sola vez, marca «B-D», modelo Plastipak, de 50 milímetros como luer, de capacidad nominal, y cuyo precio de venta al público será de 120 pesetas.

Segundo.—Las jeringuillas médicas de materia plástica, para usar una sola vez, correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—Las jeringuillas de materia plástica, para usar una sola vez, correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

La capacidad nominal expresada en milímetros por el símbolo «ml», siendo ésta «50 milímetros como luer».

El modelo de la jeringuilla: Plastipak.

El signo de aprobación de modelo.

0806
90096

Madrid, 20 de diciembre de 1990.—El Director, José A. Fernández Herce.

4193 RESOLUCION de 11 de febrero de 1991, del Instituto del Territorio y Urbanismo, por la que se convoca concurso público para la ejecución de proyectos de investigación sobre temas de política territorial, ordenación del territorio y urbanismo.

Con objeto de contribuir a la promoción y desarrollo de investigaciones en materia de política territorial, ordenación del territorio y urbanismo, el Instituto del Territorio y Urbanismo, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo convoca concurso público, con sujeción a las siguientes

Bases

Primero.—El concurso tiene por objeto la adjudicación de las siguientes ayudas:

Grupo A.—Dos ayudas para equipos de investigación o investigadores individuales, con dotación unitaria de 2.000.000 de pesetas, para las candidaturas que resulten seleccionadas, atendiendo a sus méritos académico-profesionales y la viabilidad e interés del proyecto de investigación que propongan realizar, sobre temas de política territorial, ordenación del territorio y urbanismo.

Grupo B.—Diez ayudas para jóvenes titulados, con dotación unitaria de 1.000.000 de pesetas, para los candidatos que resulten seleccionados, atendiendo a sus méritos académico-profesionales y a la viabilidad e interés del proyecto de investigación que propongan realizar, sobre temas de política territorial, ordenación del territorio y urbanismo.

Segundo.—Sin perjuicio de la libertad de elección de los temas, el Jurado de Selección del concurso valorará prioritariamente los que se inscriban en los programas de actuación del Instituto del Territorio y Urbanismo y, en especial, los relacionados con las siguientes materias:

a) Incidencia urbanística y territorial de la entrada en vigor del Acta Única Europea; b) Problemas actuales del régimen del suelo, planeamiento y gestión del urbanismo; c) Cooperación institucional para el desarrollo local; d) Ordenación del territorio y planeamiento sectorial; Aplicación de la nueva legislación española sobre aguas, carreteras y costas, y e) Sistemas de información territorial y urbana en el Estado de las Autonomías. Todo ello, tanto sobre la realidad actual como en análisis prospectivos, retrospectivos o históricos, y con referencia territorial a España o, salvo en los temas específicos, a cualquier otro país de las Comunidades europeas e iberoamericana.

Tercero.—La financiación de las ayudas objeto del concurso, por un importe global máximo de 14.000.000 de pesetas, está prevista con aplicación al concepto 17.08.432B.227 de los Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto.—Son requisitos necesarios para participar en el concurso poseer nacionalidad de cualquiera de los países de la Comunidad Europea o de la Comunidad Iberoamericana, y haber finalizado los estudios en una Facultad Universitaria o Escuela Técnica de Grado Superior.

Las titulaciones expedidas por Instituciones docentes no españolas deberán incluir certificación acreditativa de que el título en cuestión faculta al interesado para acceder, directamente, al Doctorado o tercer ciclo de la correspondiente especialidad académica.

Los candidatos a las ayudas del grupo B, además de reunir los requisitos anteriores, deberán no tener más de treinta años de edad el día límite del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto.—Las solicitudes, redactadas en lengua castellana, deberán incluir, por duplicado y en un sólo sobre cerrado, la siguiente documentación:

- Instancia, según modelo adjunto (anexo 1).
- Fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte.
- Datos académico-profesionales del concursante o representante del grupo, así como, en este último caso, de los colaboradores que participen en el proyecto, adjuntando:

1. En caso de optar al Grupo A, fotocopia compulsada de la certificación de estudios o del título académico que capacite para participar en el concurso.

2. En caso de optar al Grupo B, fotocopia compulsada de la certificación académica, con detalle de calificaciones obtenidas en las asignaturas de los estudios que capaciten para participar en el concurso y fotocopia compulsada del correspondiente título académico o del resguardo de haber solicitado su expedición.

D) Memoria descriptiva del proyecto de investigación, con extensión comprendida entre cinco y diez páginas tamaño UNE A-4, donde se expongan: Los objetivos generales de la investigación, el interés y oportunidad del tema, los medios instrumentales o de otro tipo que se pretendan utilizar y las posibilidades de aplicación práctica de los resultados de la investigación propuesta.

E) Calendario al que se ajustará la realización del trabajo.

F) Bibliografía y otra documentación y experiencias inicialmente identificadas sobre el tema objeto de investigación.

G) En las candidaturas de residentes en España: Declaración expresa responsable del candidato individual o del representante del equipo de investigación, en el sentido de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en España. Dicha circunstancia, en caso de adjudicación de ayuda, deberá acreditarse en la forma que establecen las Ordenes de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), del Ministerio de Economía y Hacienda.

H) En las candidaturas al Grupo B: Presentación e informe favorable de un científico o profesional de reconocida experiencia, no concursante, que haya supervisado y avale el proyecto.

Los requisitos personales (nacionalidad, edad, etc.), así como los académico-profesionales (certificación, titulación, etc.), en el caso de los equipos de investigación, deberán concurrir y acreditarse para todos y cada uno de los miembros del equipo. La documentación que se aporte en idiomas distintos del castellano deberá acompañarse de la correspondiente traducción a éste.

Sexto.—Las solicitudes y documentación requeridas se deberán recibir, directamente o por vía postal, en la Secretaría General del Instituto del Territorio y Urbanismo (Despacho B-431, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Paseo de la Castellana, número 67, cuarta planta, 28071 Madrid), antes de las catorce horas del día 25 de marzo de 1991, en un solo sobre cerrado y con la indicación: «Concurso de Proyectos de Investigación, 1991. Grupo...». Por consiguiente, no se tomarán en consideración las solicitudes y documentación que pudieran recibirse en dicha Secretaría General, por cualquier conducto, con posterioridad al señalado límite de plazo.

Séptimo.—Los proyectos seleccionados deberán realizarse en plazo no superior a un año, contado desde la notificación de la adjudicación de la ayuda. Dicho límite de plazo podrá ser modificado, por acuerdo inicial del Jurado o, posteriormente, por decisión de la Presidencia del mismo, a solicitud del interesado, si así se justificase.

Octavo.-La Presidencia del Jurado de Selección designará un Coordinador para cada uno de los proyectos del Grupo A y un Tutor para cada uno de los del Grupo B. Los adjudicatarios de las ayudas quedarán obligados a mantener continuado contacto con su respectivo Coordinador/Tutor, seguir sus indicaciones y presentarle los informes de situación que resulten pertinentes a la vista del correspondiente programa de trabajo.

Noveno.-El abono del importe de las ayudas se tramitará del siguiente modo: El 20 por 100 dentro del plazo de treinta días siguientes al del acuerdo de adjudicación; el 50 por 100 en uno o varios pagos, en función del ritmo de desarrollo del proyecto, previa certificación de conformidad del respectivo Coordinador/Tutor; el restante 30 por 100, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de entrega de los resultados definitivos del proyecto, previa expresa aceptación del Coordinador/Tutor al respecto.

Décimo.-Los resultados de la investigación, así como el material aportado durante el desarrollo del proyecto, pasarán a formar parte del fondo de documentación del Instituto del Territorio y Urbanismo, quedando de su exclusiva propiedad, sin perjuicio del derecho moral de los autores, de conformidad con la legislación vigente sobre propiedad intelectual. El Instituto del Territorio y Urbanismo, por un periodo de diez años, y para todos los países, se reserva los derechos de explotación de los resultados de la investigación.

Undécimo.-El adjudicatario deberá entregar tres ejemplares del trabajo realizado, cada uno de ellos acompañado de un resumen con extensión comprendida entre cinco y diez páginas (formato UNE A-4), a doble espacio, en el que, de forma clara y concisa, se refleje el contenido y principales aportaciones del trabajo realizado. La entrega de los citados documentos al Coordinador/Tutor y la aceptación de los mismos por parte de éste, constituyen requisitos indispensables para la recepción definitiva.

Duodécimo.-La presidencia del Jurado, a propuesta del respectivo Coordinador/Tutor, podrá revocar la concesión o interrumpir el disfrute de una ayuda, si concurriera alguna de las siguientes causas: a) que se compruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de solicitud; b) que el adjudicatario no entregue, en plazo y forma, el trabajo o informe final o que el Coordinador/Tutor estime que éste no reúne los requisitos de calidad y contenido previstos en el proyecto inicial o en sus modificaciones posteriormente autorizadas.

Décimotercero.-El Jurado de Selección del concurso estará presidido por el Director general del Instituto del Territorio y Urbanismo e integrado, además, por cinco Vocales designados por aquél entre especialistas en temas de política territorial, ordenación del territorio y urbanismo. Será Secretario del Jurado, el Jefe del Área de Información y Documentación del Instituto.

Décimocuarto.-El Jurado de Selección, a la vista de los proyectos presentados, podrá optar entre adjudicar todas las ayudas o declarar desierta alguna de ellas y, en este último caso, entre incrementar o no el número de Ayudas de un grupo utilizando el importe disponible en el otro. En todo caso, las decisiones del Jurado se adoptarán, por mayoría, con referencia a los criterios de calificación que figuran en el anexo 2 de la presente Resolución.

Décimoquinto.-El fallo del Jurado de Selección se hará público mediante Resolución del Instituto del Territorio y Urbanismo, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y se notificará por correo certificado a los adjudicatarios.

La documentación correspondiente a los proyectos que no resulten seleccionados se mantendrá a disposición de los concursantes, para ser retirada durante los treinta días siguientes al de publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, la Presidencia del Jurado decidirá libremente el destino de la documentación que no hubiera sido retirada.

Décimosexto.-Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como los acuerdos que adopte el Jurado de Selección.

Madrid, 11 de febrero de 1991.-El Director general, Angel Menéndez Rexach.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Don
de años de edad, con nacionalidad
domiciliado en calle/plaza
número, habiendo finalizado los estudios de
..... en el curso académico de 19...../19....., con
documento nacional de identidad/pasaporte número
en/su propio nombre/representación del equipo constituido con
don
con documento nacional de identidad/pasaporte número
y don
con documento nacional de identidad/pasaporte número

Ante V. I.

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de ayudas a la investigación que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda del Grupo para realizar una investigación sobre «.....».

Es por lo que, de V. I.

SOLICITA: Que acepte la presente solicitud, con su documentación aneja, y las someta a la consideración del Jurado de Selección que V. I. preside.

En de de 1991.
(firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

Presidente del Jurado de Selección de Ayudas a la Investigación.
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. 28071 Madrid.

ANEXO II CRITERIOS DE CALIFICACION

I. Baremo

Concepto	Puntuación
1. Datos académico-profesionales	1 a 6 (a) 1 a 4 (b)
2. Memoria del proyecto	1 a 10
3. Bibliografía y experiencias específicas	0 a 2
4. Interés y oportunidad del tema	0 a 10

(a) Para el grupo A.
(b) Para el grupo B.

II. Puntuaciones extremas

Del precedente baremo resulta una valoración mínima general de 2 puntos, y máximas de 28 y 26 puntos, para los grupos A y B, respectivamente.

III. Motivos de exclusión

En relación con las candidaturas que se presenten en plazo y forma, será motivo de exclusión automática: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, o recibir puntuación 0 (cero), en el concepto relativo a «interés y oportunidad del tema» objeto del respectivo proyecto de investigación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4194 ORDEN de 11 de enero de 1991 por la que se modifica la autorización concedida a los Centros privados españoles en Estados Unidos: «Duence College Boston» en Holliston, Massachusetts, «Elian's Boston» en Randolph, Massachusetts, y «Yago School» en Houston, Texas.

Por Ordenes de 6 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre) y de 1 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio), se concedió autorización para apertura y clasificación provisional por dos años, como Centros homologados de Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria a los Centros «Duence College Boston» en Holliston, Massachusetts, «Elian's Boston» en Randolph, Massachusetts y «Yago School» en Houston, Texas.

Habiendo solicitado clasificación definitiva los Centros «Duence College Boston» y «Elian's Boston» y ampliación por un curso de la clasificación provisional el Centro «Yago School».

Este Ministerio, al amparo de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del derecho a la educación, de conformidad con el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, y visto el